



*Trabajemos Juntos*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

*Contumazá*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



**ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2024 – MPC.**

Contumazá, 22 de Julio del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ;**

**VISTO:**

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 19 de Julio del 2024; la Carta N° 07-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UZA-OZ.Ctmza/enc. Oz; Memorándum N° 087-2024/MPC-OGAJ; Informe N° 182-2024-MPC-GDE; el informe N° 586-2024/MPC-OGPyP de fecha 16 de julio del 2024, Informe N° 190-2024/MPC-OGAJ del 17 de Julio del 2024, sobre la suscripción de carta de entendimientos de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego . MINAGRI

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N° 03-2024-MPC-GDE la Gerencia de Desarrollo Económico emite opinión favorable al proyecto de la Carta de entendimiento entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MINAGRI a través de la Unidad Zonal Agro Rural Cajamarca y la Municipalidad Provincial de Contumazá- Cajamarca.

Que, el Objeto del Convenio es articular esfuerzos entre ambas instituciones para implementar actividades que contribuyan al desarrollo de la agricultura familiar brindados por el Estado en el ámbito de influencia de la provincia de Contumazá de la región Cajamarca; con la finalidad de promover la agricultura de calidad, equidad e inclusión en el marco de una gestión intercultural y descentralizada, que coadyuven al cierre de brechas y mejora sostenible de la vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema que vive en zonas rurales y rurales dispersas.



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá



"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores en su Sesión Ordinaria del 19 de julio del 2024;

**ACORDARON:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ **MAG. ENRICO EDIN CEDRÓN LEÓN** IDENTIFICADO CON DNI. N° 27144827 LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO – MINAGRI, A TAVÉS DE LA UNIAD ZONAL AGRO RURAL CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – CAJAMARCA , cuyo Objeto es articular esfuerzos entre ambas instituciones para implementar actividades que contribuyan al desarrollo de la agricultura familiar brindados por el Estado en el ámbito de influencia de la provincia de Contumazá de la región Cajamarca; con la finalidad de promover la agricultura de calidad, equidad e inclusión en el marco de una gestión intercultural y descentralizada, que coadyuven al cierre de brechas y mejora sostenible de la vida de la población en situación de pobreza y pobreza extrema que vive en zonas rurales y rurales dispersas ;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico la ejecución del presente acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA  
Mg. Enrico Edin Cedrón León  
ALCALDE